32 (treinta y dos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

MEMORÁNDUM UEP BID - DV Nº 3043 /2024

PARA: **ING. RENE ALEJANDRO PERALBO GONZALEZ**, DIRECTOR DE VIALIDAD
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

DE: **ING. ALEJANDRO BORDÓN BOGADO**, COORDINADOR
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID - DV

REFERENCIA: PR-L1145. LLAMADO MOPC N° 32/2019 - CONTRATO SG MINISTRO Nº 14/2020 "OBRAS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS. TRAMO 4. LOTE 7" ID 370320

OBJETO: Respuesta a observaciones DNCP - Prórroga CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN

FECHA: 28 / 10 / 2024

En atención a las observaciones comunicadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por medio de la nota DNC N° 7936/2024, a través del memorándum UOC N° 4957/2024 la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) referente a la prórroga otorgada a la Contratista Consorcio Constructora Asunción S.A.. A continuación, se da respuesta a las observaciones realizadas:

1. Mediante Dictamen Ampliatorio UEP BID DV MOPC N 43/2024 de fecha 15/10/2024, la contratante establece que la presente prorroga no se encuentra bajo la figura de caso fortuito o fuerza mayor y no se detallan los motivos por cuales no se ha realizado la suspensión de la obra Ante lo expuesto, considerando que el presente procedimiento se realiza bajo el amparo de la Res. DNCP 1807/22 recordamos a la contratante que las prórrogas deben ser otorgadas cuando existieren motivos debidamente justificados por casos fortuitos o fuerza mayor que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado; sin embargo, se verifica que en la Nota de fecha 21/08/2024 la contratista solicita la Ampliación de Plazo exponiendo que por la falta de formalización del Convenio Modificatorio que no se puede realizar el trabajo de los items incluidos en el Convenio Modificatorio nro. 3 el tiempo que es necesario para la formalización de las pólizas. Por lo tanto, en atención al Dictamen Ampliatorio UEP BID-DV MOPC N° 43/2024 y Dictamen UEP BID-DV MOPC N 43/2024 se evidencia que se pretende dar un plazo de 180 días desde el Convenio Modificatorio nro. 3 indicamos a la contratante que no corresponde la realización de una prorroga del plazo de ejecución por imposibilidad de ejecución de trabajos que serán futuralmente definidos en un Convenio puesto a que la normativa prevé la imposibilidad de ejecución de las obras debidamente pactadas por motivos externos que afecten su continuidad; en todo caso si existiese la necesidad de mayor plazo para la consecución de obras extraordinarias o complementarias a ser ejecutadas deberán ser realizadas mediante una ampliación de plazo conforme al art. 62º de la Ley 2051/03 que es el marco legal que se aplica para el presente Contrato acorde a las comunicaciones realizadas previamente.

Al respecto, tal y como se mencionó en el Dictamen UEP BID - DV MOPC N° 43/2024, las causales invocadas por la Contratante se encuentran previstas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, específicamente en la **Cláusula 8.4 Prórroga del Plazo de Terminación** establece que "De conformidad con la subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], el Contratista tendrá derecho a una prórroga del Plazo de Terminación en el caso y en la medida en que la terminación para los efectos de la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] se haya demorado o vaya a demorarse por cualquiera de las siguientes razones; (b) una causa de demora que dé derecho a una prórroga del plazo en virtud de una Subcláusula de estas condiciones. (e) Cualquier demora, impedimento o prevención que obedezca o se atribuya al Contratante, el Personal del Contratante u otros contratistas del Contratante", en concordancia, la **Cláusula 8.5 Retrasos causados por las Autoridades** dispone "En los casos en que se apliquen las condiciones que se enumeran a continuación, a saber: c) la demora o interrupción era imprevisible, dicha demora o interrupción se considerará causa de demora de conformidad con el inciso (b) de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]."

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE UEP BID - DV N° 4704/2024

31 (treinta y uno)

En cuanto a la no suspensión del plazo de ejecución durante la tramitación del Convenio Modificatorio N° 3, se aclara que la decisión tomada por la institución al respecto encuentra sustento normativo en el PBC y el Contrato SG Ministro N° 14/2020 en la Sección VII - Condiciones Generales (CG), las cuales están basadas en el Libro FIDIC que es utilizado en el presente Contrato.

2. Según lo expuesto Memorándum UEP BID - DV N° 2932/2024 y Nota DV N° 1885/2024 la fecha de finalización del plazo de obras de Habilitación es hasta el 05/07/2024, sin embargo, la solicitud de prórroga presentada por el Contratista y su tramitación data de fecha 21/08/2024; por lo que la presente prórroga se encuentra fuera de plazo.

Al respecto, el presente contrato tiene un plazo de duración contractual (original) de 72 meses correspondientes a 24 meses de Obras de Habilitación y 48 meses de Mantenimiento, por lo que, la prórroga otorgada por la Contratante se encuentra dentro del plazo de vigencia del mismo.

3. Indicamos que se verifican inconsistencias en relación al plazo de finalización establecido, puesto a que según la Orden de Inicio la fecha de inicio de la obra es el 13/11/2020, teniendo en cuenta el plazo de ejecución previsto de 24 para las Obras de Rehabilitación, la ampliación de plazo de 12 meses pactada mediante Convenio Modificatorio nro. 2 y las Prórrogas otorgadas de 137 días Nota DV N° 1081/24 y 75 días Nota DV N° 1885/24, la fecha de finalización de la obra debió ser el 12/06/2024 y no el 05/07/2024.

Al respecto, la inconsistencia mencionada se debe a que la primera prórroga otorgada a la Contratista (de 23 días) aún no se encuentra publicada en el portal de la DNCP, sin embargo, ya fue remitida para su tramitación por medio del Memorándum UEP BID - DV N° 3021/2024 por lo que, los plazos correspondientes a Obras de Habilitación son los siguientes:

- Orden de Inicio: 13/11/2020

- Plazo contractual (original): 13/11/2022

- Plazo CM N° 2: 16/11/2023

- Orden de Ejecución N° 1: 23 días hasta el 9/12/2023

- Orden de Ejecución N° 2: 137 días hasta el 21 de abril del 2024

- Orden de Ejecución N° 3: 75 días hasta el 05/07/2024

Atentamente

Ing. Alejandro Bordón Bogado
COORDINADOR
UEP BID - DV

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE UEP BID - DV N° 4704/2024

Abg. Victor Luis Garcia Olivella 28/10/2024 15:52:10